MODIFICATORIO No. 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL No.1271 DE 2021, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-RE-2021-860403137 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI NIT 860403137-0.

Entre los suscritos, **LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, identificada con el NIT No. 900.490.473-6, representada por **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.117.601, expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretario General, nombrado mediante Resolución No. 00239 del 06 de marzo de 2020, debidamente posesionado mediante Acta No.1774 del 06 de marzo de 2020 y facultado para contratar a través de la Resolución No. 0126 del 31 de enero de 2018, modificada por la Resolución 00974 de 2019, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA UNIDAD** y de otra parte, **LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI** con NIT 860403137-0, representada por **CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.647.042 expedida en Sabanalarga quien actúa en su condición de representante de la OEI en la República de Colombia, según consta en la orden interior No. 14/2020, quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI,** hemos acordado celebrar el presente Modificatorio No.002 al Convenio de Cooperación Internacional No.1271 de 2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que el 10 de mayo de 2021 se suscribió el Convenio de Cooperación Internacional No.1271 de 2021, entre la **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS** y **LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI,** cuyo objeto consiste en *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas y la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, para el fortalecimiento de la Dirección de Reparación en lo relacionado con la implementación de acciones de los planes de retornos y reubicaciones y de los planes integrales de reparación colectiva".*

II. Que se dio cumplimiento a los requisitos para dar inicio a la ejecución del Convenio de Cooperación Internacional No.1271 de 2021, señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, la expedición de los Registros Presupuestales No. 401121 y 401221 del 10 de mayo de 2021.

III. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Internacional No.1271 de 2021, el plazo inicial de ejecución fue hasta el 31 de diciembre de 2021.

IV. Que el 13 de diciembre de 2021 se suscribió el Modificatorio No. 001 al Convenio de Cooperación Internacional No. 1271 de 2021, en donde se modificó la cláusula sexta – plazo de ejecución

prorrogando el convenio hasta 31 de marzo de 2021, la cláusula tercera – productos, y la cláusula quinta – valor del convenio, aportes de las partes y forma de los desembolsos.

V. Que de conformidad con la solicitud de modificación contractual con radicado No. 20224300012883 de fecha 24 de marzo de 2022, recibida en el Grupo de Gestión Contractual el mismo día, el supervisor solicita la modificación del Convenio de Cooperación Internacional No. 1271 de 2021, para lo cual argumenta lo siguiente:

(...)
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas y la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, suscribieron el Convenio de Cooperación Internacional N°1271-2021, el día 10 de mayo de 2021, estableciendo las siguientes consideraciones:

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas y la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, para el fortalecimiento de la Dirección de Reparación en lo relacionado con la implementación de acciones de los planes de retornos y reubicaciones y de los planes integrales de reparación colectiva.

VALOR INICIAL: El valor inicial del Convenio de Cooperación Internacional N°1271-2021 de conformidad con la Cláusula Quinta fue por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (COP $ 39.378.116.640) discriminados así:

a) El aporte por parte de la Unidad fue por la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (COP $ 19.678.116.640,00), con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20121 de fecha 24 de marzo de 2021, Rubros Presupuestales C-4101-1500-22-0-4101033-02, por un valor de $18.507.500.oo, C-4101-1500-22-0-4101033-03, por un valor de $8.981.492.500 y CDP No. 20921 de fecha 08 de abril de 2021, Rubro Presupuestal C-4101-1500-18-0-4101037-03, por un valor de $10.678.116.640,00 expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la UNIDAD, recursos ejecutados en la vigencia 2021.

b) El aporte del OEI fue valorado en la suma de DIECIENUEVE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP $19.700.000.000), en especie de acuerdo con la desagregación de aportes indicada en la ficha de proyecto base para la viabilidad del convenio.

ADICIÓN: Mediante Modificatorio No. 1 suscrito entre las partes el 13 de diciembre de 2021, se adicionó el valor total del convenio, por la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS

MODIFICATORIO No. 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL No.1271 DE 2021, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-RE-2021-860403137 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI NIT 860403137-0.

MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($15.822.013.530), discriminados así:

El aporte por parte de la Unidad por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.870.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales, con cargo al CDP No. 27621 de fecha 03 de noviembre de 2021, Rubro: C-4101-1500-18-0-4101037-03, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad.

El aporte de OEI valorado en la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($7.952.013.530), de acuerdo con la desagregación de aportes indicados en el anexo técnico de contrapartida del cooperante.

Quedando el valor del convenio por un valor total de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (55.200.130.170), discriminados así:

a) El aporte por parte de la Unidad es por la suma de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE COP ($ 27.548.116.640,00).

b) El aporte de OEI está valorado en la suma de VEITISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (COP $27.652.013.530), en especie de acuerdo con la desagregación de aportes indicada en la ficha de proyecto base para la viabilidad del presente convenio, ficha que hace parte integral del presente estudio previo.

VALOR EJECUTADO: En el cumplimiento de los productos estipulados en el Convenio de Cooperación Internacional N°1271-2021, por parte de la Unidad para las Víctimas, se han realizado el primer, segundo y tercer desembolso por valor total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE COP ($ 27.548.116.640,00). que equivale al 100% del valor del presente convenio y recibido a satisfacción los productos de cada desembolso.

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: De conformidad con la Cláusula sexta del Convenio de Cooperación Internacional N°1271-2021, entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

MODIFICATORIO No. 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL No.1271 DE 2021, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-RE-2021-860403137 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI NIT 860403137-0.

PRORROGA: Mediante Modificatorio No. 1 suscrito entre las partes el 13 de diciembre de 2021, se modificó el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo cual el plazo de ejecución es hasta el 31 de marzo de 2022.

SUPERVISIÓN: Mediante designación enviada por medio de correo electrónico el día del 11 de agosto de 2021 el Director Técnico de Reparación, recibe la supervisión del convenio.

2. CONTEXTO DE EJECUCIÓN-AVANCES, DIFICULTADES Y NUEVAS NECESIDADES:

Con corte 15 de marzo de 2022, el avance en el término de ejecución del convenio, es el siguiente:

MES	DIA DE INICIO	DIA CIERRE MES	DÍAS ACUMULADO	% Avance físico
MAYO	10/05/2021	31/05/2021	22	6,75
JUNIO	10/05/2021	30/06/2021	52	15,95
JULIO	10/05/2021	31/07/2021	83	25,46
AGOSTO	10/05/2021	31/08/2021	114	34,97
SEPTIEMBRE	10/05/2021	30/09/2021	144	44,17
OCTUBRE	10/05/2021	31/10/2021	175	53,68
NOVIEMBRE	10/05/2021	30/11/2021	205	62,88
DICIEMBRE	10/05/2021	31/12/2021	236	72,39
ENERO	10/05/2021	31/01/2022	267	81,90
FEBRERO	10/05/2021	28/02/2022	295	90,49
MARZO	10/05/2021	15/03/2022	310	95,09

La Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, mediante comité de seguimiento llevado a cabo el 15 de marzo de 2022, presenta los principales avances de ejecución del convenio 1271-2021 y solicita la prórroga del Convenio en atención a las siguientes consideraciones, tal y como consta en el acta de dicho comité: (Ver Anexo 1):

- ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO: En atención las alteraciones de orden público asociadas al paro armado que tuvo lugar a finales de febrero e inicios de marzo del año 2022, en los departamentos de Cauca, Nariño, Chocó, Norte de Santander y Antioquia (particularmente en la región de Urabá) se presentaron retrasos en las entregas, lo que afectó considerablemente su programación y cumplimiento, dado que en estos departamentos se presentaron restricciones a la movilidad tanto terrestre como fluvial. Vale la pena señalar que en estos departamentos se adelantan acciones tanto de reparación colectiva como de retornos y reubicaciones.

--IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN DE MOTORES Y EMBARCACIONES: Si bien desde OEI se manifiesta que el 100% del recurso entregado por la Unidad se encuentra ejecutado, dadas las

características de las embarcaciones, particularmente las que tenían el aluminio como material, tuvieron dificultades en el trámite de importación. En el caso de Amazonas, dados los desafíos que representa el transporte de este tipo de insumos a la zona, se optó por adquirir las embarcaciones en Brasil.

--ADQUISICIÓN DE CERDOS. Dada la escasez de este animal a finales de 2021 y principios de 2022 en el mercado nacional, sobre todo que cumplieran con las características dispuestas en la ficha técnica, no se pudieron programar a tiempo las entregas. No obstante, se proyecta se puedan realizar en las últimas dos semanas de marzo de 2022, pero con riesgos a que se deban prolongar a la primera semana de abril de 2022.

--DIFICULTADES CONTACTOS PARA CURSOS CONTRAPARTIDA. Si bien desde la Unidad para las Víctimas se entregó información relacionada con las personas que accederían a estos cursos, se debe tener en cuenta que i) están atados al avance en las entregas; y ii) se han tenido dificultades para contactar a los participantes. Esta situación suele presentarse con población víctima, dado que constantemente están cambiando datos de contacto. No obstante, OEI ha podido avanzar en el cumplimiento de algunos de estos cursos y las dificultades está en el de elementos de salud y en el de embarcaciones ya que este último se desarrolla en el momento en que se entrega la dotación a los sujetos de reparación colectiva, por lo que a la fecha los cursos a brindar tienen el siguiente estado:

Diplomado en gestión de proyectos	*Aun activo y cerraría el 31/03/2022*
Diplomado en control social	*Finalizado*
Formación a personal de salud y/o relacionados en buen uso y mantenimiento básico de equipos médicos e implementos de salud	*Dificultades para contactabilidad*
Formación en temas relacionados a actividades deportivas, culturales y recreativas	*En curso*
Formación a las comunidades beneficiarias en (ofimática, manejo de internet y mantenimiento básico de hadware)	*En curso*
formación en buenas prácticas agropecuarias y técnicas para el fortalecimiento de proyectos agropecuarios	*En curso*
formación en mantenimiento y mecánica de equipos náuticos	*La formación en mantenimiento de elementos náuticos se haría en el marco de las entregas de*

MODIFICATORIO No. 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL No.1271 DE 2021, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-RE-2021-860403137 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI NIT 860403137-0.

	embarcaciones en Nariño, Amazonas, Bolívar y Magdalena.
formación de nuevos emprendimientos en aspectos financieros, administrativos y comerciales.	*En curso*
Curso de informática manejo de herramientas office con enfoque de emprendimiento	*En curso*
Curso de manejo de redes para el posicionamiento de la microempresa	*En curso*
Curso básico para la creación y administración de una microempresa/asociación/cooperativa agropecuaria	*En curso*
Curso básico para la creación de una microempresa/asociación/cooperativa lechera	*En curso*
Formación en buenas prácticas agropecuarias y técnicas para el fortalecimiento de proyectos agropecuarios	*En curso*
Curso básico para la creación de una microempresa/asociación/cooperativa, requisitos legales, inversión, financiación, costos, contabilidad, línea productiva.	*En curso*
Curso en logística para el manejo de microempresas de productos agropecuarios	*En curso*

Así mismo OEI manifestó que: "(...) Es importante precisar que a la fecha se encuentran comprometidos el 100% de los recursos entregados por la Unidad, de acuerdo con lo cual el 100% de los bienes están adquiridos. Sin embargo, las dificultades se han presentado en el marco de las entregas y los cursos de contrapartida, conforme lo señalado líneas arriba. En atención a lo anterior, desde la supervisión del convenio se manifiesta que se está de acuerdo con esta solicitud y se iniciará el trámite de inmediato. (...)"

De acuerdo a lo anterior, y una vez analizadas las razones manifestadas por el Cooperante OEI, en el comité referenciado y mediante correo de fecha 16 de marzo de 2022 (Ver Anexo 2), la supervisión del Convenio de Cooperación Internacional N°1271-2021, se permite solicitar la modificación (Prórroga), en razón de preservar y cumplir con los fines de la contratación estatal de acuerdo a sus principios rectores, los cuales finalmente inciden de manera directa en el cumplimiento de la misionalidad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, mediante la reparación a los sujetos de reparación colectiva.

MODIFICATORIO No. 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL No.1271 DE 2021, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-RE-2021-860403137 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI NIT 860403137-0.

---

3. SOLICITUD DE MODIFICATORIO

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 1271 – 2021 por parte de la UARIV, solicita:

> *MODIFICAR: El plazo de ejecución del convenio No. 1271 de 2021, establecido en La cláusula SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, el cual quedara de la siguiente manera:*
>
> *CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de abril de 2022.*

(...)

V. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 3° de la Resolución 000098 del 26 de enero de 2018, se exceptúan de llevar al Comité de Contratación las prórrogas o modificaciones contractuales sin cuantía.

VI. Que en consecuencia de lo anterior y estando vigente el Convenio de Cooperación Internacional No.1271 de 2021, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio en los términos establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR el plazo de ejecución del Convenio de Cooperación Internacional No. 1271 – 2021 establecido en la cláusula SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:

> ***CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de abril de 2022.*

CLÁUSULA SEGUNDA. – VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Convenio de Cooperación Internacional No.1271 de 2021, junto con sus anexos, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente modificatorio.

CLÁUSULA TERCERA. - EROGACIONES: La presente modificación no implica erogaciones adicionales a las inicialmente pactadas en el Convenio de Cooperación Internacional No.1271 de 2021.

MODIFICATORIO No. 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL No.1271 DE 2021, DERIVADO DEL PROCESO UARIV-RE-2021-860403137 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI NIT 860403137-0.

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Modificatorio No. 002 al Convenio de Cooperación Internacional No.1271 de 2021 se perfecciona con la aceptación de las partes, de conformidad con el procedimiento establecido en SECOP II.

Elaboro: Karina Noriega Ortiz – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Abogada (o) - Grupo de Gestión Contractual
Reviso: Dina Luz Soto Bastidas- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual (E)
Revisó: Abogado(a) Secretaría General.

20224300012883

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20224300012883**
Fecha: 03/24/2022 01:35:30 PM

MEMORANDO

PARA: **JUAN FELIPE ACOSTA PARRA**
Secretario General

DE: **JHON FREDY VARGAS LOZANO**
Director Técnico (E)
Dirección de Reparación

ASUNTO: Solicitud Modificación (Prórroga) Convenio de Cooperación Internacional N°1271-2021

FECHA: Bogotá D.C., marzo 24 de 2022

Respetado Juan Felipe,

De manera atenta solicito la modificación del Convenio de Cooperación Internacional N°1271-2021, suscrito Organización de Estados Iberoamericanos – OEI y cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas y la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, para el fortalecimiento de la Dirección de Reparación en lo relacionado con la implementación de acciones de los planes de retornos y reubicaciones y de los planes integrales de reparación colectiva", prorrogando el plazo de ejecución del Convenio, por un término de 30 días, es decir, hasta el 30 de abril del presente año para continuar con las actividades tendientes al cumplimiento del objeto convenido, con la totalidad de las entregas de elementos y la finalización adecuada de los procesos de formación.

Lo anterior teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el formato de Solicitud de Modificación Contractual (Adjunto).

Cordialmente,

JHON FREDY VARGAS LOZANO
Director Técnico (E) Dirección de Reparación

24 MAR 2022 2:31 pm

GESTIÓN CONTRACTUAL RECIBIDO

Elaboró: Yodi Tatiana Contreras Mayorga / Dirección de Reparación
Revisó: Luna Martínez / Dirección de Reparación

	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código: 760,10,15-66
	GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL	Versión: 02
	PLANEACION CONTRACTUAL Y GESTION CONTRACTUAL	Fecha: 15/07/2020
		Paginas: 1 de 1

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO/ORDEN DE COMPRA OBJETO DE MODIFICACIÓN

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA No: 1271 DE 2021

NOMBRE CONTRATISTA/ASOCIADO: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA :

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, para el fortalecimiento de la Dirección de Reparación en lo relacionado con la implementación de acciones de los planes de retornos y reubicaciones y de los planes integrales de reparación colectiva.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: Hasta el 31 marzo de 2022

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	10	DE	5	DE	2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	31	DE	3	DE	2022

A. ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: $ 39.378.116.640

TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

VALOR ADICION DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: $15.822.013.530 ($ 7.870.000.000 UNIDAD - $7.952.013.530 APORTES OEI)

QUINCE MIL OCHOCIENTOS VENTIDOS MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE

VALOR FACTURADO/DESEMBOLSADO /DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: $ 27.548.116.640

VENTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

B. PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO/CONVENIO

% DE AVANCE DE EJECUCION FISICA: 95,09%

% DE AVANCE DE EJECUCION FINANCIERA: 100%

NOTA: Se Anexa cuadro detallado de la ejecución financiera

II. OBJETO DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar a Secretaria General una:

PRORROGA	X	DEL	31/03/2022	AL	30/04/2022
			(Indicar fecha de inicio y fecha de terminacion)		
ADICIÓN		DE			
			(Indicar el valor en numeros)		

OTRAS MODIFICACIONES: Describa cual o que tipo de modificación:

(Indicar fecha de inicio y fecha de terminación)

III. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, suscribieron el Convenio de Cooperación Internacional N°1271-2021, el día 10 de mayo de 2021, estableciendo las siguientes consideraciones:

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas y la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, para el fortalecimiento de la Dirección de Reparación en lo relacionado con la implementación de acciones de los planes de retornos y reubicaciones y de los planes integrales de reparación colectiva.

VALOR INICIAL: El valor inicial del Convenio de Cooperación Internacional N°1271-2021 de conformidad con la Cláusula Quinta fue por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (COP $ 39.378.116.640) discriminados así:

a) El aporte por parte de la Unidad fue por la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (COP $ 19.678.116.640,00), con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20121 de fecha 24 de marzo de 2021, Rubros Presupuestales C-4101-1500-22-0-4101033-02, por un valor de $18.507.500.oo, C-4101-1500-22-0-4101033-03, por un valor de $8.981.492.500 y CDP No. 20921 de fecha 08 de abril de 2021, Rubro Presupuestal C-4101-1500-18-0-4101037-03, por un valor de $10.678.116.640,00 expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la UNIDAD, recursos ejecutados en la vigencia 2021.

b) El aporte del OEI fue valorado en la suma de DIECIENUEVE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP $19.700.000.000), en especie de acuerdo con la desagregación de aportes indicada en la ficha de proyecto base para la viabilidad del convenio.

ADICIÓN: Mediante Modificatorio No. 1 suscrito entre las partes el 13 de diciembre de 2021, se adicionó el valor total del convenio, por la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($15.822.013.530), discriminados así:

El aporte por parte de la Unidad por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.870.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales, con cargo al CDP No. 27621 de fecha 03 de noviembre de 2021, Rubro: C-4101-1500-18-0-4101037-03, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad.
El aporte de OEI valorado en la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($7.952.013.530), de acuerdo con la desagregación de aportes indicados en el anexo técnico de contrapartida del cooperante.
Quedando el valor del convenio por un valor total de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (55.200.130.170), discriminados así:

a) El aporte por parte de la Unidad es por la suma de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE COP ($ 27.548.116.640,00).

b) El aporte de OEI está valorado en la suma de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (COP $27.652.013.530), en especie de acuerdo con la desagregación de aportes indicada en la ficha de proyecto base para la viabilidad del presente convenio, ficha que hace parte integral del presente estudio previo.

VALOR EJECUTADO: En el cumplimiento de los productos estipulados en el Convenio de Cooperación Internacional N°1271-2021, por parte de la Unidad para las Víctimas, se han realizado el primer, segundo y tercer desembolso por valor total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE COP ($ 27.548.116.640,00). que equivale al 100% del valor del presente convenio y recibido a satisfacción los productos de cada desembolso.

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: De conformidad con la Cláusula sexta del Convenio de Cooperación Internacional N°1271-2021, entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PRORROGA: Mediante Modificatorio No. 1 suscrito entre las partes el 13 de diciembre de 2021, se modificó el plazo de ejecución del convenio, de acuerdo con lo cual el plazo de ejecución es hasta el 31 de marzo de 2022.

SUPERVISIÓN: Mediante designación enviada por medio de correo electrónico el día 11 de agosto de 2021 el Director Técnico de Reparación, recibe la supervisión del convenio.

2. CONTEXTO DE EJECUCIÓN-AVANCES, DIFICULTADES Y NUEVAS NECESIDADES:

Con corte 15 de marzo de 2022, el avance en el término de ejecución del convenio, es el siguiente:

MES	DIA DE INICIO	DIA CIERRE MES	DIAS ACUMULADO	% Avance fisico
MAYO	10/05/2021	31/05/2021	22	6,75
JUNIO	10/05/2021	30/06/2021	52	15,95
JULIO	10/05/2021	31/07/2021	83	25,46
AGOSTO	10/05/2021	31/08/2021	114	34,97
SEPTIEMBRE	10/05/2021	30/09/2021	144	44,17
OCTUBRE	10/05/2021	31/10/2021	175	53,68
NOVIEMBRE	10/05/2021	30/11/2021	205	62,88
DICIEMBRE	10/05/2021	31/12/2021	236	72,39
ENERO	10/05/2021	31/01/2022	267	81,90
FEBRERO	10/05/2021	28/02/2022	295	90,49
MARZO	10/05/2021	15/03/2022	310	95,09

La Organización de Estados Iberoamericanos – OEI, mediante comité de seguimiento llevado a cabo el 15 de marzo de 2022, presenta los principales avances de ejecución del convenio 1271-2021 y solicita la prórroga del Convenio en atención a las siguientes consideraciones, tal y como consta en el acta de dicho comité: (Ver Anexo 1):

- ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO: En atención las alteraciones de orden público asociadas al paro armado que tuvo lugar a finales de febrero e inicios de marzo del año 2022, en los departamentos de Cauca, Nariño, Chocó, Norte de Santander y Antioquia (particularmente en la región de Urabá) se presentaron retrasos en las entregas, lo que afectó considerablemente su programación y cumplimiento, dado que en estos departamentos se presentaron restricciones a la movilidad tanto terrestre como fluvial. Vale la pena señalar que en estos departamentos se adelantan acciones tanto de reparación colectiva como de retornos y reubicaciones.

--IMPORTACIÓN Y NACIONALIZACIÓN DE MOTORES Y EMBARCACIONES: Si bien desde OEI se manifiesta que el 100% del recurso entregado por la Unidad se encuentra ejecutado, dadas las características de las embarcaciones, particularmente las que tenían el aluminio como material, tuvieron dificultades en el trámite de importación. En el caso de Amazonas, dados los desafíos que representa el transporte de este tipo de insumos a la zona, se optó por adquirir las embarcaciones en Brasil.

--ADQUISICIÓN DE CERDOS. Dada la escasez de este animal a finales de 2021 y principios de 2022 en el mercado nacional, sobre todo que cumplieran con las características dispuestas en la ficha técnica, no se pudieron programar a tiempo las entregas. No obstante, se proyecta se puedan realizar en las últimas dos semanas de marzo de 2022, pero con riesgos a que se deban prolongar a la primera semana de abril de 2022.

--DIFICULTADES CONTACTOS PARA CURSOS CONTRAPARTIDA. Si bien desde la Unidad para las Víctimas se entregó información relacionada con las personas que accederían a estos cursos, se debe tener en cuenta que i) están atados al avance en las entregas; y ii) se han tenido dificultades para contactar a los participantes. Esta situación suele presentarse con población víctima, dado que constantemente están cambiando datos de contacto. No obstante, OEI ha podido avanzar en el cumplimiento de algunos de estos cursos y las dificultades está en el de elementos de salud y en el de embarcaciones ya que este último se desarrolla en el momento en que se entrega la dotación a los sujetos de reparación colectiva, por lo que a la fecha los cursos a brindar tienen el siguiente estado:

Diplomado en gestión de proyectos	Aun activo y cerraría el 31/03/2022
Diplomado en control social	Finalizado
Formación a personal de salud y/o relacionados en buen uso y mantenimiento básico de equipos médicos e implementos de salud	Dificultades para contactabilidad
Formación en temas relacionados a actividades deportivas, culturales y recreativas	En curso
Formación a las comunidades beneficiarias en (ofimática, manejo de internet y mantenimiento básico de hadware)	En curso
formación en buenas prácticas agropecuarias y técnicas para el fortalecimiento de proyectos agropecuarios	En curso
formación en mantenimiento y mecánica de equipos náuticos	La formación en mantenimiento de elementos náuticos se haría en el marco de las entregas de embarcaciones en Nariño, Amazonas, Bolívar y Magdalena.
formación de nuevos emprendimientos en aspectos financieros, administrativos y comerciales.	En curso
Curso de informática manejo de herramientas office con enfoque de emprendimiento	En curso
Curso de manejo de redes para el posicionamiento de la microempresa	En curso
Curso básico para la creación y administración de una microempresa/asociación/cooperativa agropecuaria	En curso
Curso básico para la creación de una microempresa/asociación/cooperativa lechera	En curso
Formación en buenas prácticas agropecuarias y técnicas para el fortalecimiento de proyectos agropecuarios	En curso
Curso básico para la creación de una microempresa/asociación/cooperativa, requisitos legales, inversión, financiación, costos, contabilidad, línea productiva.	En curso
Curso en logística para el manejo de microempresas de productos agropecuarios	En curso

Así mismo OEI manifestó que: "(...) Es importante precisar que a la fecha se encuentran comprometidos el 100% de los recursos entregados por la Unidad, de acuerdo con lo cual el 100% de los bienes están adquiridos. Sin embargo, las dificultades se han presentado en el marco de las entregas y los cursos de contrapartida, conforme lo señalado líneas arriba. En atención a lo anterior, desde la supervisión del convenio se manifiesta que se está de acuerdo con esta solicitud y se iniciará el trámite de inmediato. (...)"

De acuerdo con lo anterior, y una vez analizadas las razones manifestadas por el Cooperante OEI, en el comité referenciado y mediante correo de fecha 16 de marzo de 2022 (Ver Anexo 2), la supervisión del Convenio de Cooperación Internacional N°1271-2021, se permite solicitar la modificación (Prórroga), en razón de preservar y cumplir con los fines de la contratación estatal de acuerdo a sus principios rectores, los cuales finalmente inciden de manera directa en el cumplimiento de la misionalidad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, mediante la reparación a los sujetos de reparación colectiva.

3. SOLICITUD DE MODIFICATORIO

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS – OEI, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 1271 – 2021 por parte de la UARIV, solicita:

MODIFICAR: El plazo de ejecución del convenio No. 1271 de 2021, establecido en La cláusula SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de convenio será hasta el 30 de abril de 2022.

Nota: En caso de tratarse de una adición se debe anexar: i. Cuadro que evidencie la ejecución financiera del contrato/convenio/orden de compra.
ii. Cuadro que evidencie la proyección de la ejecución financiera de la adición del contrato/convenio/orden de compra.
iii.Anexar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Veinticuatro	24	DIÁS DEL MES DE	marzo	DE	2022
(Día en letras)	(Día en números)		(Mes en que se firma el acta)		(Año de firma del acta)

JHON FREDY VARGAS LOZANO
Director Técnico (E) Dirección de Reparación

(Nombre)
Supervisor del Contrato/Convenio/Orden de Compra

(Nombre)
Supervisor del Contrato/Convenio/Orden de Compra

INFORME FINANCIERO

CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL No. 1271 ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI	
OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, para el fortalecimiento de la Dirección de Reparación en lo relacionado con la implementación de acciones de los planes de retornos y reubicaciones y de los planes integrales de reparación colectiva	
DESCRIPCION	**VALOR**
VALOR TOTAL CONVENIO CDP No. 20121, 20921 y 27621- RP No. 401121, 401221 y 1285921	**$ 55.200.130.170**
APORTE DE LA UNIDAD	**$ 27.548.116.640**
APORTE DE OEI	**$ 27.652.013.530**
VALOR DESEMBOLSADO POR LA UNIDAD	**$ 27.548.116.640**
VALOR LEGALIZADO	**$ 27.548.116.640**
PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA RESPECTO DEL APORTE DE LA UNIDAD	**100%**

ENRIQUE ARDILA FRANCO
Supervisor

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: hdymoreno YISETH VANESA MORENO DAZA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-04-00 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN

Fecha y Hora Sistema: 2022-03-29-2:58 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	41-04-00 UNIDAD DE ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	**Número de Compromiso:**	401121	**Valor Total:**	9.000.000.000,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	860403137	**Tercero:**		ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONVENIO	**Número:**	1271	**Fecha:**	10/05/2021 0:00:00

OBJETO

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE REPARACIÓN EN LO RELACIONADO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2021-05-26	175021	2.700.000.000,00	0,00	930921	2.700.000.000,00	121666321	2021-05-28	2.700.000.000,00	0,00	2.700.000.000,00	007000212	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			CONVENIO	1271-2021	13-01-01-DT	PRIMERDESMMAYO2021
2021-10-15	395221	4.500.000.000,00	0,00	2202621	4.500.000.000,00	275828721	2021-10-20	4.500.000.000,00	0,00	4.500.000.000,00	007000212	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			CONVENIO	1271	13-01-01-DT	CONV1271DESEMB2OCT2021
2021-12-22	576121	1.800.000.000,00	0,00	2956121	1.800.000.000,00	376004521	2021-12-24	1.800.000.000,00	0,00	1.800.000.000,00	007000212	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			CONVENIO	1271	13-01-01-DT	CONV1271TERCERDESEMBDIC2021

27.548.116.640,00

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: hdymoreno YISETH VANESA MORENO DAZA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-04-00 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN

Fecha y Hora Sistema: 2022-03-29-2:58 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	41-04-00 UNIDAD DE ATENCION Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	**Número de Compromiso:**	401221	**Valor Total:**	10.678.116.640,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	860403137	**Tercero:**		ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONVENIO	**Número:**	1271	**Fecha:**	10/05/2021 0:00:00

OBJETO

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE REPARACIÓN EN LO RELACIONADO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2021-05-26	175221	3.203.434.992,00	0,00	931121	3.203.434.992,00	121666821	2021-05-28	3.203.434.992,00	0,00	3.203.434.992,00	007000212	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			CONVENIO	1271-2021	13-01-01-DT	PRIMERDESEMMAYO2021
2021-10-15	395121	5.339.058.320,00	0,00	2202521	5.339.058.320,00	275824421	2021-10-20	5.339.058.320,00	0,00	5.339.058.320,00	007000212	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			CONVENIO	1271	13-01-01-DT	CONV1271DESEMB2OCT2021
2021-12-22	576421	2.135.623.328,00	0,00	2956521	2.135.623.328,00	376016621	2021-12-24	2.135.623.328,00	0,00	2.135.623.328,00	007000212	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			CONVENIO	1271	13-01-01-DT	CONV1271TERCERDESEMBDIC2021

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: hdymoreno YISETH VANESA MORENO DAZA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-04-00 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN

Fecha y Hora Sistema: 2022-03-29-2:58 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	41-04-00 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	**Número de Compromiso:**	1285921	**Valor Total:**	7.870.000.000,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	860403137	**Tercero:**		ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONVENIO	**Número:**	1271	**Fecha:**	14/12/2021 0:00:00

OBJETO

Objeto:	MODIFICATORIO No.1 -AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE REPARACIÓ

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2021-12-22	576721	7.870.000.000,00	0,00	2956921	7.870.000.000,00	376008021	2021-12-24	7.870.000.000,00	0,00	7.870.000.000,00	007000212	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A			CONVENIO	1271	13-01-01-DT	CONV1271TERCERDESEMBDIC2021

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Bogotá D.C., 23 de Marzo de 2022

Doctor
ENRIQUE ARDILA FRANCO
Director Reparación y Restitución
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas
Ciudad

REF: Solicitud de prórroga al Convenio 1271 del 2021

Respetado doctor Ardila.

Reciba un saludo cordial.

Como es de su conocimiento, en el marco de la ejecución del Convenio 1271 del 2021, se han desarrollado las siguientes actividades:

1. Elaboración y consolidación de informes de entregas de los esquemas especiales de acompañamiento.
2. Apoyo en la preparación de insumos para dar respuesta de manera oportuna a solicitudes sobre la implementación de la política pública de víctimas, requeridas por los entes de control.
3. Recopilación de evidencias (actas, soportes) del cumplimiento de acciones de los planes de retornos y reubicaciones, y su respectiva entrega a la unidad.
4. Entrega de los bienes en el marco de la implementación de las acciones de reparación colectiva, debidamente suscritas por las partes intervinientes, con el detalle de los bienes entregados y su valor (actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes de uso colectivo).
5. Visitas a las zonas de entrega, con el propósito de generar articulación en la implementación de planes de retornos y reubicaciones.
6. Diseño y producción de material pedagógico en el marco de la gestión del conocimiento.
7. Entrega de insumos necesarios para la elaboración de las resoluciones de entrega,
8. Selección, contratación y seguimiento del equipo de profesionales encargados de realizar la implementación de la estrategia, los coordinadores zonales, y los profesionales de apoyo y su correspondiente proceso de inducción y capacitación.

Tal como se dio a conocer en la reunión realizada el pasado 15 de marzo, en la cual se hizo revisión de avances en las entregas de bienes para la implementación de acciones de los planes integrales de reparación colectiva, así como de los planes de retornos y reubicaciones, a pesar que a la fecha se encuentran comprometidos el 100% de los recursos entregados por la Unidad, y se han adquirido el 100% de los bienes, se han presentado diferentes dificultades e inconvenientes en el marco de dichas entregas, a saber:

- Alteraciones de orden público asociadas al paro armado que tuvo lugar a finales de febrero e inicios de marzo particularmente en los departamentos de Cauca, Nariño, Chocó, Norte de Santander y Antioquia (particularmente en la región de Urabá), lo cual generó retrasos en las entregas, lo que afectó considerablemente su programación y cumplimiento, dado que en estos departamentos se presentaron restricciones a la movilidad tanto terrestre como fluvial. Vale la pena señalar que en estos departamentos se adelantan acciones tanto de reparación colectiva como de retornos y reubicaciones.

- Importación y nacionalización de motores y embarcaciones: Si bien desde OEI se manifiesta que el 100% del recurso entregado por la Unidad se encuentra ejecutado, dadas las características de las embarcaciones, particularmente las que tenían al aluminio como material, hubo dificultades en su llegada al país y en los tiempos para su nacionalización. Para el caso de Amazonas dados los desafíos que representa el transporte de este tipo de insumos a la zona, se optó por adquirir las embarcaciones en Brasil.

- Adquisición de cerdos: Dada la escasez de este animal a finales de 2021 y principios de 2022 en el mercado nacional, sobre todo que cumplieran con las características dispuestas en la ficha técnica, no se pudieron programar a tiempo las entregas. No obstante, se proyecta se puedan realizar en las últimas dos semanas de marzo, pero con riesgos a que se deban prolongar a la primera semana de abril

En el componente formativo, que forma parte de la contrapartida OEI, también se han presentado algunas dificultades:

- Dificultades en la contactabilidad de beneficiarios para ofrecer los programas de formación, relacionados con las entregas. Si bien desde la Unidad para las Víctimas se entregó información de las personas que accederían a estos programas, algunos listados no estaban en concordancia con las líneas de las entregas, lo cual retrasó el proceso. Además de lo anterior, en muchas zonas no existen redes de telefonía o son insuficientes, de tal forma que los posibles beneficiarios no han podido ser contactados en su totalidad o no tienen acceso permanente a la red. También se debe tener en cuenta que los procesos de formación están atados al avance en las entregas. Esta situación suele presentarse con población víctima, dado que constantemente están cambiando datos de contacto.

- Los procesos de formación relacionados con el mantenimiento de equipos de salud debe redireccionarse a las IPS que recibieron las ayudas, por lo cual se solicitó un listado de las

mismas a fin de contactar a la(s) persona(s) que se harán responsables del proceso.

- La formación en mantenimiento de equipos náuticos está sujeta a la entrega de las embarcaciones, ésta se hará de manera presencial en el tiempo que sean entregadas.

En atención a lo anterior y por las razones expuestas se solicita una prórroga en el plazo de ejecución del Convenio, por un término de 30 días, es decir, hasta el 30 de abril del presente año para continuar con las actividades tendientes al cumplimiento del objeto convenido, con la totalidad de las entregas de elementos y la finalización adecuada de los procesos de formación.

Atento a sus inquietudes,

Carlos Mario Zuluaga Pardo

Firmado digitalmente por Carlos Mario Zuluaga Pardo
Fecha: 2022.03.24 08:07:23 -05'00'

CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO
Director Oficina Nacional de la OEI en Colombia

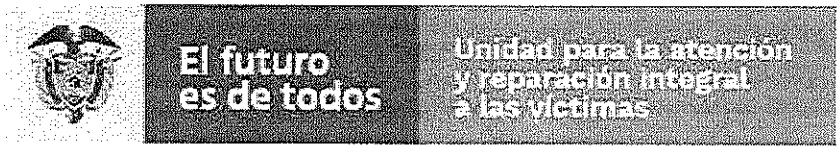
RV: SOLICITUD DE PRORROGA CONVENIO 1271-2021

Enrique Ardila Franco <enrique.ardila@unidadvictimas.gov.co>
Mié 16/03/2022 8:36 PM

Para: Karen Elisa Fernandez Miranda <karen.fernandez@unidadvictimas.gov.co>; Luna Dayana Martinez Lara <luna.martinez@unidadvictimas.gov.co>; Yodi Tatiana Contreras Mayorga <yodi.contreras@unidadvictimas.gov.co>

Estimadas
Remito para su conocimiento
Gracias!

Enrique Ardila Franco
Director Técnico de Reparación
Dirección de Reparación
Tel: (1) 7965150 Ext. 2201
Carrera 85D Nº 46A-65 Piso 3
Complejo Logistico San Cayetano, Bogotá D.C.
www.unidadvictimas.gov.co



De: Geocanda Ahumada <geocanda.ahumada@oei.int>
Enviado: miércoles, 16 de marzo de 2022 16:17
Para: Enrique Ardila Franco <enrique.ardila@unidadvictimas.gov.co>
Cc: Luna Dayana Martinez Lara <luna.martinez@unidadvictimas.gov.co>; Carlos Zuluaga <carlos.zuluaga@oei.int>; Erika Bohorquez <erika.bohorquez@oei.int>; Diego Monsalve <dmonsalve@contratista.oei.org.co>
Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA CONVENIO 1271-2021

Apreciado Dr. Ardila.

Tal como se acordó en la reunión de seguimiento realizada en la fecha 15/03/2022, y de acuerdo con el informe presentado en la misma, en el cual se señalaron los inconvenientes surgidos en los procesos de entregas, así como las dificultades en la contactabilidad y poca conectividad de los beneficiarios para acceder a los programas de formación, de manera formal presentamos ante usted la solicitud para prorrogar el convenio 1271-2021 hasta la fecha 30 de abril del 2022, con el fin de garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las actividades propuestas en el mismo.

Quedo atenta a sus observaciones y/o inquietudes,

Gracias por su confianza y apoyo.



Geocanda Ahumada

Gerente de Proyectos
Oficina nacional de la OEI en Colombia
Gerente de Projetos
Escritório nacional da OEI na Colômbia
Cra 9 No. 76 - 27 Bogotá (Colombia)
Tel. (+571) 5805080 ext: 100
oei.int jfuentes@oei.org.co



Antes de imprimir, piense en el Medio Ambiente. Antes do imprimir, pense no Meio Ambiente

Antes de imprimir, piense en el Medio Ambiente. Antes do imprimir, pense no Meio Ambiente

En conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos, la OEI tratará sus datos personales en los términos expuestos en su política de privacidad.
La información contenida en este mensaje de correo electrónico y, en su caso, en cualquier fichero anexo al mismo, tiene carácter reservado y confidencial para uso exclusivo de su destinatario o destinatarios, por lo que su divulgación, copia o distribución a terceros están expresamente prohibidas. En el caso de haber recibido este mensaje por error se ruega comunicarlo inmediatamente mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente, eliminándolo a continuación.

No. de Acta: 7	**Fecha:** 15/03/2022	**Nombre Dependencia:** Dirección de Reparación	
Lugar: Sala Fedecomunal		**Hora Inicio:** 3:00Pm	**Hora Final:** 7:00pm

OBJETIVO: Realizar comité de seguimiento No. 6 del Convenio de Cooperación Internacional No. 1271 de 2021 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas y OEI.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Reunión es presidida por el DR. Enrique Ardila Franco director de Reparación de la UARIV, en su calidad de supervisor del convenio No. 1271 de 2021 y Geocanda Ahumada de la OEI, quienes proponen el siguiente orden del día del comité:

1. Revisión avances entregas bienes para la implementación acciones de los planes integrales de reparación colectiva.
2. Revisión avances entregas bienes para la implementación de acciones de los planes de retornos y reubicaciones.
3. Presentación propuesta Metodología entregas Amazonas
4. Puntos Varios.

El espacio inicia con la revisión del estado del proceso de entrega de bienes para la implementación de acciones de reparación colectiva, procediendo por sujetos, así:

1. **Mesa LGBT.** A la fecha no se cuenta con respuesta del Sujeto de Reparación Colectiva frente a la propuesta hecha por OEI, respecto a los insumos de la sublimadora. De acuerdo a lo cual, se establece el compromiso por parte de la subdirección de Reparación Colectiva, que el jueves 17/03/2022, se remitirá respuesta pertinente. Pendiente OEI definir los tiempos para la instalación de la sublimadora y la capacitación de su uso.

2. **Zona rural de Argelia:** La decisión de la Alcaldía es devolver todos los uniformes. Se solicita a OEI que recoja la totalidad de los uniformes y se realicen los cambios correspondientes verificando que se cumpla con la ficha técnica. Desde la subdirección de Reparación Colectiva se realiza el análisis a partir de la ficha técnica. La idea es que antes de que se realice la entrega de los uniformes nuevamente, desde la subdirección de Reparación Colectiva se verifique que efectivamente se cumple con el requerimiento. Adicionalmente, falta llevar a cabo el cambio de:

- 15 balones de voleibol
- 10 Ludotecas carritos de materiales
- 5 Ludotecas figuras espumadas
- 5 parques biosaludables
- OEI entregaría todo el 28 de marzo, incluyendo uniformes y balones de voleibol que se deben cambiar.

3. **AUTO 092.** Se reemplaza el Sujeto de Reparación Colectiva por Área Urbana del municipio de Tibú. Desde la Subdirección de Reparación Colectiva se establece el compromiso de remitir la especificación de la entrega el día 18/03/2022.

4. **ANMUCIC NACIONAL.** La Subdirección de Reparación Colectiva manifiesta que la entrega ya no es posible esta fecha y que se requiere coordinar con la líder del sujeto la entrega de los elementos en varios puntos del país. El Wokstation sí se entregaría en Bogotá. Se propone que se entreguen los equipos en Bogotá y que se entregue un recurso a la presidenta de ANMUCIC para que ella misma realice el despacho de los equipos. Pendiente confirmar fecha de entrega RC.

5. **CNAI.** El sujeto recibirá las cámaras con las características dispuestas en el convenio. Pendiente RC confirmar el correo para envío de las licencias de Corel Draw y paquete contable, se remitirá a OEI el día 16/03/2022.

6. **AIRES DEL GARRAPATERO.** Se validó con el SRC y el enlace territorial y faltan 2 impresoras de 3000 páginas, dado que la semana pasada ya se entregó una. OEI valida situación de las impresoras y confirma fecha de entrega el 16/03/2022.

7. **AMBALÓ:** Se determina que se debe realizar una Carta de compromiso del proveedor en donde se incluya el cronograma de la entrega de los Alevinos y el alimento en las tres fechas que quedarían pendientes. En la carta de compromiso debe quedar claro que ya se canceló el recurso al proveedor. OEI envía la carta el 18/03/2022, así como fecha de entrega de los demás elementos pendientes.

8. **SAN MIGUEL:** Entrega completa. OEI verificar frente a los instrumentos que se dañaron, similar a lo ocurrido para SRC Santo Madero.

9. **SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ (CAMPESINO).** Realizar el ejercicio de comparación vs ficha técnica. La Subdirección de Reparación Colectiva tentativamente tendría este ejercicio para el 18/03/2022.

10. **CORREGIMIENTO SANTA CECILIA:** OEI Reporta entrega completa a Jessica Aaron de la Alcaldía de Astrea. Pendiente OEI remitir acta de entrega para validación por parte de la SRC. Se informó que se está ajustando la RAM del equipo y se remitirá a más tardar 18/03/2022.

11. **POPONTE.** No se entregó el 10/03/2022. OEI remitirá la fecha el día 16/03/2022.

12. **BUENOS AIRES:** Remitir a OEI insumo con el detalle del ajuste de las especificaciones

13. **CERRO AZUL.** Se encuentra pendiente que el Proveedor defina la fecha de entrega de los 64 tanques y moldes de queso el 18/03/2022. Pendiente validar con el proveedor el cronograma de instalación de las marquesinas en las fincas.

14. **CANAAN:** Se requiere de un espacio para la instalación del cuarto i) 220 trifásica; ii) Altura de mínimo 2.40mtr; iii) definir si es a ras de piso o si tiene una base. Esto se habló desde OEI con representante del Sujeto. Verificar si asistencia técnica del municipio puede apoyar y remitir fotos para compartir al técnico que va a instalar. La instalación arrancaría el 18 de marzo y toma entre 3 y 4 días. El día 23/03/2022 se entregaría las tres hiladoras, los 4 tanques de enfriamiento. En la comisión de Bejuco se validaría esta entrega

15. **RESGUARDO TANELA - EMBERA KATIOS y RESGUARDO PESCADITO - EMBERA DOBIDA.** Desde OEI la entrega se hizo el 03 de marzo.

16. **KUNA TULE**: La situación que se presentó con los trofeos y uniformes llevó a que el SRC no recibiera nada. Se sugiere a OEI que no se entregue aun lo de los otros dos puntos y que el enlace de territorio vaya y verifique que se cumple con las especificaciones técnicas. La subdirección de Reparación Colectiva realizará comparativo vs ficha técnica de uniformes y balones.

17. La relación de actualización de fechas se encuentra dentro del cronograma de seguimiento.

Seguimiento a las entregas relacionadas con la implementación de acciones de planes de retornos y reubicaciones

Se relaciona a continuación el seguimiento realizado en la mesa técnica del 08/03/2022, dado que los profesionales de RYR no pudieron asistir al comité:

1. Frente a la entrega de cerdos e insumos para este tipo de proyectos, desde OEI se informa que ya se definió la negociación con el proveedor que se encuentra en el departamento de Córdoba. No obstante, manifiestan que dado el volumen de insumos a entregar y el número de cerdos, se acordó la entrega de estos animales de la siguiente manera con el proveedor:

- Semana del 08 de marzo 530 cerdos
- Semana del 14 de marzo 409 cerdos
- Semana del 22 de marzo 382 cerdos

Realizando las entregas de esta manera, se completaría el total de animales a entregar y de manera simultánea se entregarían los insumos, especialmente el alimento.

De manera particular, se señala que para la entrega de Insumos en Alto Baudó se acordó realizarlo de manera escalonada, es decir, 25 toneladas de insumos a la semana empezando desde el día 16 de marzo, para completar el 31 de marzo las 100 toneladas de la siguiente manera:

- 16 de marzo: 25 toneladas
- 22 de marzo: 25 toneladas
- 26 de marzo: 25 toneladas
- 31 de marzo: 25 toneladas

Al respecto se indicó desde el Grupo RYR la importancia de tener en cuenta que algunas EETT no trabajan los fines de semana, por lo cual es importante que se articulen las entregas con las EETT y si es necesario que reciban el fin de semana, contar previamente con su disponibilidad.

2. **CURUMANÍ:** Dada la muerte de los pollos luego de realizada la entrega, se acuerda que i) desde OEI se entregará la certificación de la granja en la cual se adquirieron; y ii) desde RYR se solicita con este insumo, concepto de la UMATA o Secretaría Agropecuaria para conocer causas de mortandad y definir pasos a seguir.

3. **ALTO BAUDÓ:** Se debe validar la fecha de vencimiento del alimento entregado en 2021, dado que está pendiente la entrega de 220 pollos. Adicionalmente, para el caso de las entregas de cerdos e insumos, se

manifiesta desde RYR la importancia de mantener la fecha, dado que esta entrega debe necesariamente ser acompañada por los profesionales de la DT:

4. **JAGUA DE IBIRICO:** Se establece que la entrega de los elementos del proyecto deportivo pendientes, se entregarían en esta vigencia. Desde RYR se validará la documentación que se tiene frente al cierre del plan. Una de las alternativas es que se establezca como acuerdo con la comunidad luego del cierre de éste. Sujeto a la fecha de entrega de culturales y deportivos dado que se deben confeccionar los uniformes. Tentativamente el 24/03/2022.

5. **CONCORDIA:** Se establece que no se hará cambio de los instrumentos por elementos de danza, como se indica en la comunicación remitida por la alcaldía haciendo esta solicitud, dado que la orientación que se dio al municipio frente a la formulación del proyecto indicaba claramente cuál era la oferta para la vigencia 2021. Desde RYR se debe revisar situación de los micrófonos.

6. **EL ZULIA**: Desde OEI se manifiesta que se llevaron los materiales el 07/03/2022 y se deja instalado el Parque el 08/03/2022.Los demás elementos se entregaron el 07 de marzo (Validar RYR)

7. **CONVENCIÓN**: Desde RYR se indica que es importante cumplir las fechas de acuerdo con lo programado, dadas las complejidades en términos de orden público que pueden poner en riesgo tanto a los profesionales de la Unidad como de OEI.

8. La relación de actualización de fechas se encuentra dentro del cronograma de seguimiento.

AMAZONAS

En este punto de la reunión, el cooperante OEI procede a presentar propuesta de metodología para llevar a cabo las entregas en Amazonas, en atención a las dificultades presentadas, así:

- El día 12/03/2022 se llevó a cabo la reunión con los enlaces de Reparación Colectiva en Amazonas.
- Ya hay 3 de las 25 embarcaciones en la bodega que se tiene en Leticia.
- Se establece que lo más fácil para llevar a cabo las entregas es llegar por Leticia y Puerto Nariño (Puerto Nariño es por Ferry) en esos dos puntos se distribuirían los elementos de líneas diferentes a náuticos. Puerto Nariño tiene aproximadamente el 23% de los elementos de mobiliario escolar
- Todo se almacena en Leticia y se despacha de manera área a Tarapaca, Chorrera y La Pedrera, todas las líneas a excepción de náuticos y mobiliario. Se incluye Araracuara como posibilidad para que sea analizada por OEI, dado que es un punto de acceso más sencillo para el SRC CRIMA.

  1. La Pedrera llega ACIYA, PANI, ACIMA, AIZA y AIPEA (audio y video y tecnológicos). Acá deben salir los representantes del SRC a este punto a recoger su dotación
  2. Araracuara (Solano) llega CRIMA (audio y video y tecnológicos) (7 PC Y 7 IMPRESORAS) Pendiente analizar esta alternativa
  3. La Chorrera llega AZICATCH y CIMPUM (audio y video y tecnológicos).
  4. Tarapaca llega ASOAINTAM, COINPA y CIMTAR (audio y video y tecnológicos) Coinpa tiene Cultural y deportivo
  5. Leticia llega para CAPIUL, ACITAM, CIHTACOYD, TICOYA, AZCAITA (audio y video y tecnológicos)

Atendiendo a lo anterior, la siguiente sería la metodología:

Leticia: los SRC del punto 1 al 4 iría una sola persona del SRC, preferiblemente el motorista, para que verifique embarcación y mobiliario escolar. Los SRC de punto 4 si son dos personas por SRC porque ellos se llevan de una vez su dotación.

La Pedrera, La Chorrera y Tarapacá, irían a recoger dos personas de cada SRC los elementos de audio y video y tecnológicos. Coinpa se suma cultural y deportivo. Esta lógica aplicaría para Araracuara si se establece la viabilidad de entregar allí.

Azicath: Pendiente que se defina el costo del mobiliario

Pendiente si en El Encanto para la entrega en CIMPUM, se logra articulación con la pista de FFMM para la entrega de audio y video y tecnológicos directamente en este punto. De lo contrario sería en La Chorrera

Definir con los SRC quién va a punto de entrega de líneas y quién va a recoger audio y video (aplica para los SRC de los puntos 1 al 4) y quiénes van a Leticia a verificar náuticos y mobiliario (nombre y número de CC)

Las embarcaciones no se entregarían con el motor ensamblado, pero si con el despegue de las 10 horas que se requiere. Esto por cuanto en el ferry se puede dañar el motor si va ensamblado. Esta claridad se debe dar a las autoridades de los SRC.

Asi mismo, OEI se compromete a cubrir los costos de traslado entre Leticia y los territorios de los SRC, así como desde los puntos de entrega de audio y video, tecnológicos y cultural y deportivo, hacia sus territorios. Esta conversación ya la tuvo OEI con los SRC en Leticia. Desde el 19/03/2022 se empiezan a llevar los insumos desde Bogotá a Leticia. Las embarcaciones sí vienen desde Brasil y llegan a más tardar el 21/03/2022 a Leticia.

Adicionalmente, para que lleguen los SRC a Leticia solo hay vuelos los jueves y estarán en Leticia durante 8 días mientras reciben los insumos.

PUNTOS VARIOS:

Una vez revisado el estado de entregas y la metodología para las entregas del Amazonas, se procede a revisar los puntos varios, de acuerdo con lo cual el Cooperante OEI, manifiesta la necesidad de prorrogar el convenio hasta el 30/04/2022, en atención a las diferentes dificultades e inconvenientes presentados en el marco de las entregas de los bienes para la implementación de acciones de reparación colectiva y de retornos y reubicaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- **Alteraciones de orden público**: En atención las alteraciones de orden público asociadas al paro armado que tuvo lugar a finales de febrero e inicios de marzo particularmente en los departamentos de Cauca, Nariño, Chocó, Norte de Santander y Antioquia (particularmente en la región de Urabá) se presentaron retrasos en las entregas, lo que afectó considerablemente su programación y cumplimiento, dado que en estos departamentos se presentaron restricciones a la movilidad tanto terrestre como fluvial. Vale la pena señalar que en estos departamentos se adelantan acciones tanto de reparación colectiva como de retornos y reubicaciones.

- **Importación y nacionalización de motores y embarcaciones:** Si bien desde OEI se manifiesta que el 100% del recurso entregado por la Unidad se encuentra ejecutado, dadas las características de las embarcaciones, particularmente las que tenían al aluminio como material, hubo dificultades en su llegada al país y en los tiempos para su nacionalización. Particularmente, para el caso de Amazonas dados los desafíos que representa el transporte de este tipo de insumos a la zona, se optó por adquirir las embarcaciones en Brasil.

- **Adquisición de cerdos.** Dada la escasez de este animal a finales de 2021 y principios de 2022 en el mercado nacional, sobre todo que cumplieran con las características dispuestas en la ficha técnica, no se pudieron programar a tiempo las entregas. No obstante, se proyecta se puedan realizar en las últimas dos semanas de marzo, pero con riesgos a que se deban prolongar a la primera semana de abril

- **Dificultades contactos para cursos contrapartida.** Si bien desde la Unidad para las Víctimas se entregó información relacionada con las personas que accederían a estos cursos, se debe tener en cuenta que i) están atados al avance en las entregas; y ii) se han tenido dificultades para contactar a los participantes. Esta situación suele presentarse con población víctima, dado que constantemente están cambiando datos de contacto. No obstante, OEI ha podido avanzar en el cumplimiento de algunos de estos cursos y las dificultades está en el de elementos de salud y en el de embarcaciones (este último se desarrolla en el momento en que se entrega a los sujetos de reparación colectiva esta dotación).

Es importante precisar que a la fecha se encuentran comprometidos el 100% de los recursos entregados por la Unidad, de acuerdo con lo cual el 100% de los bienes están adquiridos. Sin embargo, las dificultades se han presentado en el marco de las entregas y los cursos de contrapartida, conforme lo señalado líneas arriba. En atención a lo anterior, desde la supervisión del convenio se manifiesta que se está de acuerdo con esta solicitud y se iniciará el trámite de inmediato.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA**
1. Definir tiempos para la instalación de la sublimadora y la capacitación de su uso con SRC Mesa LGBT	OEI	17/03/2022
2. Recoger elementos dotación de SRC Zona rural de Argelia y hacer el cambio de acuerdo con las especificaciones técnicas	OEI	28/03/2022
3. Remitir especificación entrega de equipos para SRC Área Urbana del municipio de Tibú	Sub RC	18/03/2022
4. Confirmar con el Anmucic Nacional fecha de entrega de la dotación	Sub RC	18/03/2022
5. Remitir correo para envío de licencias de Corel Draw y paquete contable de SRC CNAI	Sub RC	16/03/2022
6. Confirmar fecha de entrega de las impresoras faltantes en Aires del Garrapatero	OEI	16/03/2022
7. Envío de propuesta de carta de compromiso con el proveedor de alimento y alevinos de SRC Ambaló	OEI	18/03/2022
8. Definir fecha y estrategia para verificar instrumentos que llegaron defectuosos a SRC San Miguel	OEI	18/03/2022

9. Ejercicio comparativo de entregas vs ficha técnica en el SRC San Andrés de Pisimbalá	Sub RC	18/03/2022
10. Remitir acta de entrega de Corregimiento Santa Cecilia	OEI	18/03/2022
11. Entrega de cronograma de instalación de las marquesinas en Cerro Azul	OEI	18/03/2022
12. Ejercicio comparativo de entregas vs ficha técnica en el SRC Pueblo Kuna Tule	Sub RC	18/03/2022
13. Definir con los SRC de Amazonas las personas que irían a las entregas en los puntos definidos para las diferentes líneas y de acuerdo con los puntos definidos	Sub RC	18/03/2022
14. Tramitar la prórroga del convenio	DR	inmediato
15. Remitir correo electrónico realizando la solicitud de prórroga	OEI	Inmediato

ANEXOS

1. Excel de seguimiento a las entregas a 15/03/2022
2. Participantes

	FORMATO ACTA DE REUNIÓN Y SEGUIMIENTO	Código:710.14.15-10
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión:03
	PROCEDIMIENTO CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA DEL SIG	Fecha: 18/02/2019
		Página 17 de 17

No. de Acta:	Objetivo: Seguimiento Entregas OEI a 15/03/2022 y Comité Convenio 1171
Fecha de Reunión: 15/03/22	

No.	Nombre	* Género M/F	** Etnia A/I/G/NA	Entidad o Dependencia	E-mail	Teléfono	Firma
1	Jorge Cogel	M		OEI			
2	Rafael Pájaro M.	M.		OEI	rajodic@hotmail.com	3208375202	
3	GUSTAMBER GUERRERO	M	A	SUB. EC	GUSTAMBER.GUERRERO		
4	MARIBEL ARGÜELLO	F		DR	maribel argüello ...	3156701429	
5	Mario Enrique Galvis Ayala	M	NA	SRC	mario.galvis		
6	José Jair Acero	M	U/A	SRC	jose.acero	3214644914	
7	Oscar A. Muñoz	M	U/A	OEI	oscar.munoz@campesinos.gov.co	3183908912	
8	Yasser Méndez C	M	N/a	SRC	yasser.mendez@	3165427962	
9	Lucia Martinez Lora	F	NIA	DR	luciamartinez	6765	
10	Geocarda Ahumada L.	F	UA	OEI	geocarda.ahumada@oei.int	3009705586	
11	Enrique Ardila	M	N.A	D.R	enrique.ardila		
12							

* Género: M: Masculino / F: Femenino
** Etnia: A: Afrocolombiano / I: Indígena / G: Gitano / NA. No aplica

RE: Revisión y/o Vb Modificatorio No. 2 - Prorroga Convenio de Cooperación Internacional N°1271-2021 - OEI

Karina Margarita Noriega Ortiz <karina.noriega@unidadvictimas.gov.co>
Jue 24/03/2022 10:01 AM
Para: Yodi Tatiana Contreras Mayorga <yodi.contreras@unidadvictimas.gov.co>

Cordial Saludo Yodi, revisados los ajustes solicitados se concede aval.

Cordialmente

Karina Noriega

De: Yodi Tatiana Contreras Mayorga <yodi.contreras@unidadvictimas.gov.co>
Enviado el: jueves, 24 de marzo de 2022 9:39 a. m.
Para: Karina Margarita Noriega Ortiz <karina.noriega@unidadvictimas.gov.co>; Luna Dayana Martinez Lara <luna.martinez@unidadvictimas.gov.co>; Karen Elisa Fernandez Miranda <karen.fernandez@unidadvictimas.gov.co>; Enrique Ardila Franco <enrique.ardila@unidadvictimas.gov.co>
Asunto: RE: Revisión y/o Vb Modificatorio No. 2 - Prorroga Convenio de Cooperación Internacional N°1271-2021 - OEI

Buen día

Karina, agradeciendo tu colaboración me permito remitir justificación con tu observación ajustada.

Quedamos pendientes de tu vb para proceder a radicar.

Mil gracias, quedo atenta a lo que se requiera.

Yodi Tatiana Contreras Mayorga

Abogada

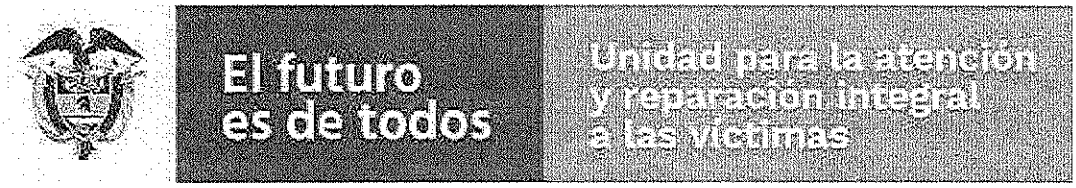
Dirección de Reparación

Teléfono (571) 7965150 Ext. 7573 - 3132497128

Carrera 85d No. 46a 64

Complejo Logistico San Cayetano, Bogotá D.C.

www.unidadvictimas.gov.co



De: Karina Margarita Noriega Ortiz <karina.noriega@unidadvictimas.gov.co>
Enviado: miércoles, 23 de marzo de 2022 3:49 p. m.
Para: Yodi Tatiana Contreras Mayorga <yodi.contreras@unidadvictimas.gov.co>
Asunto: RE: Revisión y/o Vb Modificatorio No. 2 - Prorroga Convenio de Cooperación Internacional N°1271-2021 - OEI

Cordial Saludo Yodi, adjunto envió la justificación con algunas observaciones para ser tenidas en cuenta.

Cordialmente

Karina noriega

De: Yodi Tatiana Contreras Mayorga <yodi.contreras@unidadvictimas.gov.co>
Enviado el: viernes, 18 de marzo de 2022 4:42 p. m.
Para: Karina Margarita Noriega Ortiz <karina.noriega@unidadvictimas.gov.co>
CC: Janeth Solano <janeth.solano@unidadvictimas.gov.co>; Luna Dayana Martinez Lara <luna.martinez@unidadvictimas.gov.co>; Karen Elisa Fernandez Miranda <karen.fernandez@unidadvictimas.gov.co>; Enrique Ardila Franco <enrique.ardila@unidadvictimas.gov.co>; Harol Leonardo Soler Guevara <harol.soler@unidadvictimas.gov.co>
Asunto: Revisión y/o Vb Modificatorio No. 2 - Prorroga Convenio de Cooperación Internacional N°1271-2021 - OEI

Buen día

Karina, agradeciendo tu inmensa colaboración, nos permitimos remitir la justificación para la modificación de asunto (prórroga de un mes (del 31/03/2022 al 30/04/2022)), con sus anexos, para tu revisión.

Lo anterior con el fin de radicar luego de tus observaciones o visto bueno.

Nota: Te adjunto el Formato de solicito de Excel, con los demás datos del convenio, pero la justificación a este, la trasladare tan pronto contemos con tu vb.

Mil gracias, quedo atenta a lo que se requiera.

Yodi Tatiana Contreras Mayorga

Abogada

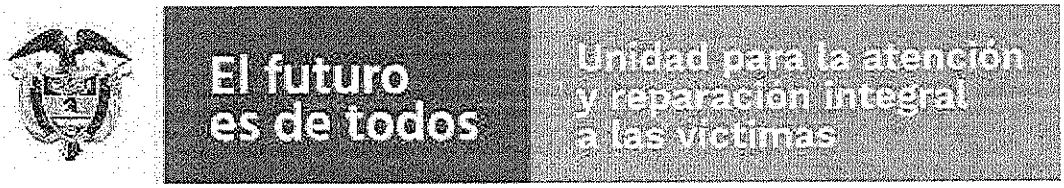
Dirección de Reparación

Teléfono (571) 7965150 Ext. 7573 - 3132497128

Carrera 85d No. 46a 64

Complejo Logistico San Cayetano, Bogotá D.C.

www.unidadvictimas.gov.co



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14744813102

(415)7707212489984(8020) 000001474481310 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 3 1 3 7	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI

36. Nombre comercial	37. Sigla
	OEI

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 76 27 BRR EL NOGAL

42. Correo electrónico emurillo@oei.org.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	5 8 0 5 0 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 9 0 0	1 9 8 9 0 6 2 0							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 1 0																									

10- Obligado aduanero

Obligados aduaneros																				Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 2 3																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI X NO ☐ 60. No. de Folios: 2 1 61. Fecha 2021 - 03 - 02 / 14 : 52: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ PORTILLO DIEGO ALEXANDER
985. Cargo Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14744813102

(415)7707212489984(8020) 000001474481310 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 3 1 3 7	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	6
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	3 0	
73. Fecha	1 9 8 9 0 2 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 8 9 0 2 1 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO COT
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14744813102

(415)7707212489984(8020) 000001474481310 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 3 1 3 7	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 1 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 6 4 7 0 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZULUAGA	PARDO	CARLOS	MARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO POR CCS

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14744813102

(415)7707212489984(8020) 000001474481310 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 3 1 3 7	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 7 9 4 5 7 7 6 1		4 9 9 7 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CORTES	RUBIANO	JAIRO	ENRIQUE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 3 1 5

DOCUMENTO CERTIFICADO DE LA DIAN SIN COSTO

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

ORDEN INTERIOR N.º 14/2020

NOMBRAMIENTO

D. MARIANO JABONERO BLANCO, SECRETARIO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

En uso de las facultades que le confieren el Artículo 41 del Reglamento Orgánico de la Organización,

HA DISPUESTO

Nombrar a **D. CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO** de nacionalidad colombiana, con Cédula de Ciudadanía N.º 8.647.042, director de la Oficina de la OEI en Bogotá y, con el mismo carácter, Representante de la OEI en la República de Colombia.

Las condiciones de trabajo y remuneración se encuentran reflejadas en el Acuerdo firmado entre las partes.

De conformidad con el Acuerdo de Sede suscrito el 17 de julio de 1978, entre el Gobierno de la Republica de Colombia y este Organismo, este nombramiento le confiere estatuto privilegiado, con las prerrogativas e inmunidades otorgadas en dicho Acuerdo.

Este nombramiento tendrá vigencia para el período que se extiende desde el 30 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, salvo decisión en contrario y, deja sin efecto el nombramiento recogido en la Orden Interior N.º 56/2018 de 28 de diciembre de 2018.

Madrid, 20 de noviembre de 2020

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS · PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA · OEI

Mariano Jabonero Blanco
Secretario General

DIARIO OFICIAL. AÑO CXXV. N. 38713. 23, FEBRERO, 1989. PAG. 2

LEY 30 DE 1989

(febrero 17)

por medio de la cual se aprueban los estatutos de la Organización de los Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), texto suscrito en Ciudad de Panamá el 2 de diciembre de 1985, que adecua y reemplaza al texto estatutario de la OEI de 1957; y del Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y la Oficina de Educación Iberoamericana, relativo a la representación de la OEI en Colombia, suscrito en la ciudad de Madrid el 17 de julio de 1978. El Congreso de Colombia, Visto el texto de los Estatutos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), texto suscrito en la ciudad de Panamá el 2 de diciembre de 1985, que adecua y reemplaza al texto estatutario de la OEI de 1957; y del acuerdo entre el Gobierno de Colombia y la Oficina de Educación Iberoamericana relativo a la representación de la OEI en Colombia, suscrito en la ciudad de Madrid el 17 de julio de 1978, que a la letra dice:

ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA ESTATUTOS SECRETARIA GENERAL

Madrid, España.

CAPITULO I

NATURALEZA Y FINES

ARTICULO 1 La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura u Organizacao dos Estados Iberoamericanos para a Educacao, a Ciencia e a Cultura, anteriormente denominada "Oficina de Educación Iberoamericana" es un Organismo Internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral. Sus siglas son "OEI" y sus idiomas oficiales el español y el portugués.

ARTICULO 2 Los fines generales y específicos de la OEI son los siguientes:

1. Fines generales:

a) Contribuir a fortalecer el conocimiento, la comprensión mutua, la integración, la solidaridad y la paz entre los pueblos iberoamericanos a través de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura.

b) Colaborar con los Estados Miembros en la acción tendente a que los sistemas educativos cumplan el triple cometido siguiente: Humanista, desarrollando la formación ética, integral y armónica de las nuevas generaciones; social y de democratización, asegurando la igualdad de oportunidades educativas; y productivo, preparando para la vida del trabajo.

c) Promover y cooperar con los Estados Miembros en las actividades orientadas a la elevación de los niveles educativo, científico, tecnológico y cultural.

d) Fomentar la educación como alternativa válida y viable para la construcción de la paz, mediante la preparación del ser humano para el ejercicio responsable de la libertad, la solidaridad, la defensa de los derechos humanos y los cambios que posibiliten una sociedad más justa para Iberoamérica.

e) Estimular y sugerir medidas encaminadas al logro de la aspiración de los pueblos iberoamericanos para su integración educativa, cultural, científica y tecnológica.

f) Promover la vinculación de los planes de educación, ciencia, tecnología y cultura con los demás planes de desarrollo, entendido éste al servicio del hombre y procurando la distribución equitativa de sus productos.

g) Promover y realizar programas de cooperación horizontal entre los Estados Miembros y de éstos con los Estados e Instituciones de otras regiones.

h) Cooperar con los Estados Miembros para que se asegure la inserción del proceso educativo en el contexto histórico-cultural de los pueblos iberoamericanos, respetando la identidad común y la pluralidad cultural de la comunidad iberoamericana, de gran variedad y riqueza.

i) Contribuir a la difusión de las lenguas españolas y portuguesa y al perfeccionamiento de los métodos y técnicas de su enseñanza, así como a su conservación y preservación en las minorías culturales residentes en otros países. Promover, al mismo tiempo, la educación bilingüe para preservar la identidad cultural de los pueblos de Iberoamérica, expresada en el plurilinguismo de su cultura. j) Colaborar estrecha y coordinadamente con los organismos gubernamentales que se ocupan de educación, ciencia, tecnología y cultura y promover la cooperación horizontal de los países iberoamericanos en esos mismos campos.

2. Fines específicos:

a) Fomentar el intercambio educativo, científico, tecnológico y cultural, y difundir en todos los países iberoamericanos las experiencias y resultados logrados en cada uno de ellos.

b) Fortalecer los servicios de información y documentación sobre el desarrollo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en los países iberoamericanos.

c) Orientar y asesorar a las personas y a los organismos interesados en las cuestiones culturales, educativas, científicas y tecnológicas.

d) Difundir los principios y recomendaciones aprobados por las Asambleas Generales de la OEI y promover su realización efectiva.

e) Convocar y organizar congresos, conferencias, seminarios y demás reuniones, sobre temas educativos, científicos, tecnológicos y culturales y participar en aquéllas a las que fuera invitada, procurando su planificación armonizada con otros eventos de igual naturaleza.

f) Colaborar en la preparación de textos y de material de enseñanza y en la formación de criterios didácticos ajustados al espíritu y a la realidad de los pueblos iberoamericanos.

g) Cooperar con los Ministerios de Educación de los países iberoamericanos en la realización de sus planes educativos, científico-tecnológicos y culturales, y colaborar especialmente en el perfeccionamiento y coordinación de sus servicios técnicos.

h) Promover la coordinación de los países iberoamericanos en el seno de las Organizaciones Internacionales de carácter educativo, científico, tecnológico y cultural, a fin de que su cooperación en ellas sea eficaz y útil, tanto en el orden nacional como en el plano internacional.

i) Promover la creación y coordinación de organizaciones, asociaciones, uniones y demás tipos de entidades nacionales, regionales o internacionales, relacionadas con los distintos grados de enseñanza y con los diversos aspectos de la vida educativa, científica o cultural de los países iberoamericanos, que podrán constituirse como entidades independientes o asociadas.

j) Conceder el carácter de Entidad Asociada a la OEI a instituciones educativas, científicas, tecnológicas y culturales.

k) Crear centros especializados, fundar institutos, establecimientos y demás entidades y organismos de investigación, documentación, intercambio, información y difusión en materia educativa, científica, tecnológica y cultural, y los servicios descentralizados que exija el cumplimiento de sus fines o la ejecución de su programa de actividades.

l) Fomentar el intercambio de personas en el campo educativo, científico, tecnológico y cultural, así como establecer mecanismos de apoyo adecuados para ello.

m) Estimular y apoyar la investigación científica y tecnológica, especialmente cuando se relacione con las prioridades nacionales de desarrollo integral.

n) Estimular la creación intelectual y artística, el intercambio de bienes culturales y las relaciones recíprocas entre las distintas regiones culturales iberoamericanas. o) Fomentar la educación para la paz y la comprensión internacional y difundir las raíces históricas y culturales de la Comunidad Iberoamericana, tanto dentro como fuera de ella.

p) Cooperar con otros Organismos Internacionales para lograr una mayor eficacia en el diseño y realización de los programas educativos, científicos, tecnológicos y culturales, en función de las necesidades de los Estados Miembros.

q) Promover el fortalecimiento de una conciencia económica y productiva en nuestros pueblos, a través de una formación adecuada en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

ARTICULO 3 Para el cumplimiento de sus fines, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, podrá celebrar acuerdos y suscribir convenios y demás instrumentos legales con los Gobiernos Iberoamericanos, con otros Gobiernos, con Organizaciones Internacionales y con Instituciones, Centros y demás entidades educativas, científicas y culturales.

CAPITULO II

INCORPORACION Y ASOCIACION

ARTICULO 4 Son Miembros de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura todos los Estados Iberoamericanos cuyos Gobiernos soliciten y acepten integrarse en la OEI y suscriban el Acta de Protocolización de los Estatutos de la Organización.

ARTICULO 5 Podrán asociarse a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, las entidades oficiales o privadas de carácter educativo, científico o cultural, nacionales, regionales o internacionales, previa aprobación del Consejo Directivo.

CAPITULO III

ORGANOS

ARTICULO 6 La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura se rige por su órgano legislativo, que es la Asamblea General de la OEI, y por los

órganos delegados que son el Consejo Directivo y la Secretaría General. A su vez, tiene como órgano de consulta las Conferencias Iberoamericanas.

CAPITULO IV

LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 7 La Asamblea General es la suprema autoridad de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultural y estará integrada por Delegaciones Oficiales de los Estados Miembros, pudiendo reunirse con carácter ordinario o extraordinario:

1. Las reuniones ordinarias se celebrarán cada cuatro años en el país que la Asamblea General anterior haya establecido para su sede en cada caso.

2. La convocatoria de cada Asamblea General se realizará en la forma que convinieren el país invitante y la Secretaría General de la OEI.

3. Ninguno de los Estados participantes podrá tener más de cinco representantes y cada Delegación tendrá derecho a un voto.

4. Los Gobiernos, las entidades asociadas, los organismos internacionales y demás instituciones invitadas a título de Observadores, podrán estar representadas hasta por dos delegados, que tendrán voz, pero no voto.

5. También podrán convocarse Asambleas Generales Extraordinarias para tratar temas específicos de interés para la Organización.

ARTICULO 8

1. La Asamblea General podrá reformar con una mayoría de dos tercios los Estatutos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y decidir sobre la sede de sus distintos órganos. Podrá adoptar declaraciones, acuerdos y resoluciones.

2. La Asamblea General, por mayoría simple, deberá resolver sobre el programa de actividades y presupuesto de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y decidir sobre la admisión de las entidades asociadas.

CAPITULO V

EL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 9 El Consejo Directivo es el órgano de gobierno y administración de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y estará integrado por los Ministros del Ramo de la Educación de los Estados Miembros o por sus Representantes.

ARTICULO 10

1. El Consejo Directivo de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, estará presidido por el Ministro de Educación del país en que haya de celebrarse la próxima Asamblea General Ordinaria, que podrá designar a la persona que le represente.

2. El Consejo Directivo nombrará entre sus miembros a un Vicepresidente, y tendrá como Secretario ex oficio del mismo al Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

ARTICULO 11 La Asamblea General y el Consejo Directivo están facultados para convocar Conferencias Iberoamericanas de la OEI, en las áreas relacionadas con los fines de la Organización, las cuales podrán igualmente convocarse a iniciativa de uno o más Estados Miembros, de acuerdo con la Secretaría General y previa consulta y aceptación de la mayoría de ellos.

CAPITULO VI

LA SECRETARIA GENERAL

ARTICULO 12 La Secretaria General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación al Ciencia y la Cultura, tendrá la dirección ejecutiva de la Organización y ostentará su representación en las relaciones con los Gobiernos Iberoamericanos, con otros Gobiernos, con las Organizaciones Internacionales y con las entidades asociadas.

ARTICULO 13

1. El titular de la Secretaría General será elegido por la Asamblea General por mayoría absoluta y durará en sus funciones hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelegido por una sola vez.

2. El Consejo Directivo, a propuesta del Secretario General, podrá designar un Secretario General Adjunto.

3. El Secretario General y el Secretario General Adjunto deberán ser nacionales de Estados Miembros diferentes.

ARTICULO 14 El Secretario General podrá estar asistido en materia técnica por comisiones asesoras integradas por expertos de los Estados Miembros designados por el Secretario General.

CAPITULO VII

SEDE DE LOS ORGANOS

ARTICULO 15 La Sede Central de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura tiene su domicilio en Madrid, España.

ARTICULO 16 Los distintos órganos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, podrán ser instalados en cualquiera de los países iberoamericanos que les garanticen la libertad de acción para el cumplimiento de sus fines, la salvaguardia de su status internacional y el apoyo oficial o privado necesario para su sostenimiento.

ARTICULO 17 La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura establecerá, en cada caso, con las autoridades del país en que tenga su sede alguno de sus órganos, las condiciones en que deberán instalarse y funcionar los mismos.

CAPITULO VIII

PATRIMONIO Y ADMINISTRACION

ARTICULO 18 El patrimonio de la Organización estará constituido principalmente por:

1. Los bienes muebles e inmuebles y el material inventariable.

2. El fondo bibliográfico documental y los derechos de autor.

3. Los fondos de reserva e inversiones y demás activos financieros.

4. Otros bienes. Así mismo, los ingresos de la Organización estarán constituidos fundamentalmente por:

1. Las cuotas obligatorias anuales de los Estados Miembros y las subvenciones y aportaciones voluntarias de los mismos y de las entidades oficiales o privadas que contribuyan a su sostenimiento.

2. Las cesiones y donaciones particulares.

3. El producto de la venta de sus publicaciones y las remuneraciones que perciba por la prestación de sus servicios técnicos o los de sus centros.

4. Otros ingresos.

ARTICULO 19 La administración de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, dependerá del Secretario General, que podrá estar asistido por un Administrador y un Tesorero. El Secretario General deberá rendir cuentas de cada ejercicio al Consejo Directivo.

ARTICULO 20 Dos meses antes de la celebración de cada Asamblea General Ordinaria, la Secretaría General distribuirá entre los Estados Miembros de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, un informe de actividades, las previsiones presupuestarias para el próximo cuatrienio, el informe de la auditoría externa y el estado de cuentas.

CAPITULO IX

APLICACION DE LOS ESTATUTOS Y SU REGLAMENTACION

ARTICULO 21 El desarrollo de los Estatutos se efectuará a través de un Reglamento Orgánico aprobado por la Asamblea General, con una mayoría de dos tercios.

CAPITULO X

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 22 El Instituto de Cooperación Iberoamericana, podrá estar representado en las reuniones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto, en su calidad de organismo fundador.

ARTICULO 23 Los presentes Estatutos entran en vigencia a partir del día dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El texto de los presentes Estatutos, que adecua y reemplaza al texto estatutario de la OEI de 1957, es copia fiel del original suscrito por los plenipotenciarios de los Estados Miembros en la ciudad de Panamá el 2 de diciembre de 1985.

(Fdo.) Miguel Angel Escotet Secretario General.

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

HACE CONSTAR:

Que la presente reproducción es fotocopia fiel e integra del texto certificado de los "Estatutos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), texto suscrito en la ciudad de Panamá el 2 de diciembre de 1985", que adecua y reemplaza al texto estatutario de la OEI de 1957, que reposa en los archivos de la División de Asuntos Jurídicos -Sección Tratados- del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dada en Bogotá, D.E., a los diecinueve (19) días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho. Carmelita Ossa Henao Jefe División de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y LA OFICINA DE EDUCACION IBEROAMERICANA, RELATIVO A LA REPRESENTACION DE LA OEI EN COLOMBIA

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Educación Iberoamericana (OEI), fue creada en 1949 en Madrid, como consecuencia del I Congreso Iberoamericano de Educación;

Que el II Congreso Iberoamericano de Educación, celebrado en Quito (Ecuador) en 1954, convirtió la Oficina de Educación Iberoamericana en organismo intergubernamental con sede permanente en Madrid; Que en 1957, el III Congreso Iberoamericano de Educación, reunido en Santo Domingo (República Dominicana), aprobó los estatutos que regulan su funcionamiento;

Que la República de Colombia, firmante del Acta de Protocolización de los mismos, ratificó su adhesión por la Ley 28 de 1960 (17 de Octubre), prestando desde entonces a dicho Organismo Intergubernamental la cooperación requerida como Estado Miembro;

Que el Consejo Directivo de la Oficina de Educación Iberoamericana (OEI) en su 35 reunión, julio 21 de 1970, mostró por unanimidad su conformidad con el establecimiento de una Representación Permanente del Organismo en la ciudad de Bogotá, lo cual se formalizaría mediante la celebración de un Acuerdo entre el Gobierno del país domiciliario y el señor Secretario General del Organismo, en el cual se definirían las responsabilidades de cada una de las partes;

Que el Gobierno de la República de Colombia, por una parte y la Oficina de Educación Iberoamericana por otra parte, suscribieron el 19 de febrero de 1971 un Acuerdo para el establecimiento de dicha Representación, el cual se sustituye por el presente;

Que para efectos del presente Acuerdo:

a) La expresión "El Gobierno", significa el Gobierno de Colombia.

b) La expresión "OEI", significa la Oficina de Educación Iberoamericana.

c) La expresión "Las Autoridades Colombianas Competentes", significa las autoridades nacionales de la República de Colombia, conforme a las leyes del país.

d) La expresión "El Secretario General", significa el Secretario General de la OEI.

e) La Expresión "Representación de la OEI", significa la Representación de la OEI en Colombia.

f) La expresión "Representante de la OEI", significa la persona designada por el Secretario General para dirigir la Representación de la OEI.

g) La expresión "Representante Adjunto de la OEI", significa la persona designada por el Secretario General para asistir al Representante en sus actividades o suplirlo interinamente en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

h) La expresión "Leyes de la República de Colombia", comprende leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas dictadas por el Gobierno y las autoridades colombianas competentes.

i) La expresión "Sede de la Representación", significa locales ocupados por la Representación de la OEI en Colombia.

j) La expresión "los Archivos de la OEI", significa las actas, correspondencia, documentos y manuscritos, propiedad de la OEI.

k) La expresión "Funcionario de la OEI", significa los miembros del personal de la OEI, contratados por el Secretario General.

l) La expresión "Funcionario de la Representación", significa todo miembro del personal de la OEI contratado por ésta para servir en la Representación.

m) La expresión "Bienes", significa todos los bienes, incluso fondos y haberes pertenecientes a la OEI en propiedad o posesión, o administrados por ella en cumplimiento de sus funciones estatutarias y reglamentarias y, en general, todos sus ingresos.

ACUERDAN:

Artículo I. Establecer en Colombia una Representación de la Oficina de Educación Iberoamericana.

Artículo II. El representante de la OEI será designado por el Secretario General de la OEI, previo beneplácito del Gobierno de Colombia y su remuneración correrá a cargo de la OEI.

Artículo III. La Representación de la OEI gozará en el territorio de Colombia de la personalidad y capacidad jurídica necesaria para el ejercicio de sus funciones. La Representación tendrá capacidad para:

a) Contratar;

b) Adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de ellos, y

c) Actuar en justicia.

Artículo IV. Los bienes y haberes, locales y archivos de la Representación, serán inviolables, salvo renuncia expresa notificada mediante escrito del Secretario General de la OEI al Gobierno. Sus bienes de toda clase estarán exentos:

a) De impuesto directo;

b) De derechos de aduana, prohibiciones y restricciones de importación y de exportación, respecto a los artículos importados o exportados por la Representación para su uso oficial. Entiéndese sin embargo que los artículos importados con tal exención no serán vendidos en el país sino conforme a las condiciones convenidas con el Gobierno y,

c) De derechos de aduana, prohibiciones y restricciones respecto a la importación y exportación de sus publicaciones.

Artículo V. En lo que respecta a sus comunicaciones oficiales, la OEI, gozará del mismo trato acordado por el Gobierno a cualquier otro Gobierno u Organismo Intergubernamental acreditado ante el Gobierno de Colombia.

Artículo VI. El Gobierno autorizará la entrada en su territorio con visado gratuito, a la estancia en el mismo y la salida, de toda persona oficialmente acreditada por la Representación para tratar asuntos con la misma.

Artículo VII. El Representante y el Representante Adjunto gozarán, como también sus cónyuges y sus hijos menores, de los privilegios, inmunidades exenciones y facilidades señalados en la Sección 21 del Artículo VI de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados de las Naciones Unidas, que se otorgan conforme a la Convención de Viena de 1961 sobre relaciones diplomáticas e inmunidades a los enviados diplomáticos.

Artículo VIII. Los demás funcionarios de la Representación gozarán de las siguientes inmunidades:

a) De Jurisdicción, respecto de todos los actos ejecutados por ellos con carácter oficial, inclusive sus palabras y escritos;

b) Exención de impuestos sobre los sueldos y emolumentos percibidos de la Representación;

c) Exención de las medidas restrictivas en materia de inmigración y de las formalidades del registro de extranjeros tanto a ellos como a sus cónyuges y familiares a su cargo;

d) Las mismas facilidades de cambio de moneda que los funcionarios de las Misiones Diplomáticas de rango similar;

e) Las mismas facilidades de repatriación en tiempo de crisis internacional que los funcionarios de Misiones Diplomáticas así como sus cónyuges y familiares a su cargo;

f) Derecho a importar, libres de impuestos, sus mobiliarios y efectos personales cuando tomen posesión de su cargo por primera vez en el país.

Artículo IX. Las personas que sin ser funcionarios de la OEI, son miembros de sus Misiones o son invitados por ella a la sede de la Representación de la OEI para asuntos oficiales, gozarán de las prerrogativas que les correspondan de acuerdo con las disposiciones del Decreto 3135 de 1956, previa consulta y acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en cada caso.

Artículo X. Los expertos que sean de nacionalidad extranjera, disfrutarán durante su estancia en Colombia en tanto ejerzan sus funciones de los mismos beneficios que el Gobierno dispensa a los de otros organismos internacionales de carácter intergubernamental.

Artículo XI. Ningún ciudadano colombiano, sea cual fuere su categoría o rango, tendrá derecho a gozar en el territorio de Colombia de los privilegios, prerrogativas, exenciones impositivas y arancelarias e inmunidades que las disposiciones del presente Acuerdo conceden a funcionarios extranjeros.

Artículo XII. Las prerrogativas e inmunidades acordadas en las disposiciones del presente Acuerdo se confieren en exclusivo interés de la OEI y no para ventaja personal de los beneficiarios. El Secretario General podrá renunciar a la inmunidad aplicada a cualquier funcionario cuando a su juicio, dicha inmunidad impida la acción de la justicia y su renuncia no cause perjuicio a la OEI.

Artículo XIII. El Gobierno proporcionará anualmente a la OEI, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, una cantidad destinada a los programas específicos de Colombia y al sostenimiento de la Representación. Dicha suma figurará en los programas y presupuestos de la OEI entre los ingresos conceptuados como "contribuciones para fines específicos". Las sumas destinadas a ejecución fuera de Colombia, serán giradas a la OEI en Madrid y las sumas destinadas al sostenimiento de sede y ejecución de programas en Colombia serán consignadas en la cuenta de la representación en Bogotá. El Gobierno y la

OEI, por intercambio de comunicaciones acordarán cuanto resulte pertinente para la ejecución de lo estipulado en este artículo. Queda entendido que esta contribución es independiente de la cuota obligatoria anual que corresponde a Colombia abonar a la OEI a título de Estado Miembro de dicho Organismo.

Artículo XIV. La OEI y sus funcionarios cooperarán en todo momento con las autoridades colombianas para facilitar la recta administración de la justicia, asegurar la observancia de los reglamentos de policía y evitar cualquier abuso en el ejercicio de las prerrogativas e inmunidades reconocidas en el presente Acuerdo.

Artículo XV. Establécese el Comité Colombiano de la OEI con el fin de asesorar los trabajos y actividades de la Representación, participar, en el estudio y escogencia final de programas específicos y de retorno, hacer las evaluaciones de los programas realizados y cooperar con el Ministerio de Educación Nacional en los aspectos académicos y técnicos relacionados con la selección y la ejecución de los referidos programas. Del mismo modo, este Comité absolverá las consultas que a su consideración sometan en cualquier materia, inclusive las administrativas, el Secretario General o el Representante de la OEI. Este Comité nombrado por el Gobierno, en consulta con la Secretaría General de la OEI estará integrado por personalidades relevantes en los campos de la educación, la ciencia y la cultura colombianas, quienes permanecerán en su seno por un período de tres años calendario a partir del de la firma del presente Acuerdo y podrán ser confirmados en su cargo por períodos de igual duración. El número máximo de sus componentes será fijado por el Gobierno, que dispondrá el modo de su funcionamiento interno del que informará al Secretario General.

PARAGRAFO. El Gobierno incluirá en el Primer Comité Colombiano que conforme, a los exministros y profesores universitarios que en la actualidad forman parte del Comité Consultivo creado por disposición de la Secretaría General.

Artículo XVI. A solicitud del Gobierno de la OEI podrán realizarse consultas para la modificación del presente Acuerdo. Las enmiendas se efectuarán de mutuo acuerdo, requerirán la aprobación del Gobierno y de la OEI.

Artículo XVII. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que las partes se comuniquen por escrito que ha sido aprobado de conformidad con sus respectivos procedimientos jurídicos, y modifica y sustituye el Acuerdo firmado el 19 de febrero de 1971.

Artículo XVIII. El presente Acuerdo cesará de regir seis meses después de que cualquiera de las dos partes haya notificado por escrito a la otra parte su decisión de terminarlo, salvo en lo que respecta a las disposiciones aplicables a la cesación normal de las actividades de la Representación de la OEI y a la disposición de sus bienes en Colombia. En fe de lo cual se firma el presente instrumento en Madrid, en la sede de la OEI, el diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho, por Su Excelencia D. Samuel Hoyos Arango, Embajador de Colombia en España y su Representante en el Consejo Directivo de la OEI en representación del Gobierno de Colombia, y Su Excelencia D. Rodolfo Barón Castro, Secretario General de la Oficina de Educación Iberoamericana, en dos originales destinados a cada una de las partes.

(Fdo.) Samuel Hoyos Arango. (

Fdo.)Rodolfo Barón Castro.

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISION DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

HACE CONSTAR:

Que la presente reproducción es fotocopia fiel e íntegra del texto original del "Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y la Oficina de Educación Iberoamericana, relativo a la Representación de la OEI en Colombia", suscrito en la ciudad de Madrid el 17 de julio de 1978, que reposa en

los archivos de la División de Asuntos Jurídicos -Sección Tratados- del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dada en Bogotá, D.E., a los diecinueve (19) días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Carmelita Ossa Henao Jefe División de Asuntos Jurídicos.

RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Bogotá, D.E., 26 de julio de 1988. Aprobado. Sométase a la consideración del honorable Congreso Nacional para los efectos constitucionales.

(Fdo.) VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores, (Fdo.)

Julio Londoño Paredes.

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase los Estatutos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), texto suscrito en la ciudad de Panamá el 2 de diciembre de 1985, que adecua y reemplaza al texto estatutario de la OEI de 1957.

Artículo 2o. Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y la Oficina de Educación Iberoamericana, relativo a la Representación de la OEI en Colombia, suscrito en la ciudad de Madrid el 17 de julio de 1978.

Artículo 3o. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de la Ley 7a. de 1944 los Estatutos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), texto suscrito en la ciudad de Panamá el 2 de diciembre de 1985, que adecua y reemplaza al texto estatutario de la OEI de 1957 y el Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y la Oficina de Educación Iberoamericana, relativo a la Representación de la OEI en Colombia, suscrito en la ciudad de Madrid el 17 de julio de 1978, que por los artículos primero y segundo de esta Ley se aprueban, obligarán al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional.

Artículo 4o. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación. Dada en Bogotá, D.E., a los días... del mes de... de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

El señor Presidente del honorable Senado de la República,

ANCIZAR LOPEZ LOPEZ

El señor Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Luis Lorduy Lorduy.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútese. Bogotá, D. E., febrero 17 de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

Germán Montoya Vélez.

El Ministro de Educación Nacional,

Manuel Francisco Becerra Barney.

Certificación de Representante Legal

a8c438ad-a43c-41ac-ab45-cf46d496e32a

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA DIRECCIÓN DEL PROTOCOLO

HACE CONSTAR

Que Su Excelencia el(a) señor(a) CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO, de nacionalidad COLOMBIANA e identificado con el carnet diplomático N°. O2021170, se encuentra acreditado(a) ante el Gobierno Colombiano - Dirección del Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores - como DIRECTOR REGIONAL del(a) Honorable ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS DE ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS, desde 17 de marzo de 2021, .

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., a solicitud de la Honorable ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS DE ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS, el día 25 de febrero de 2022.

LUIS FERNANDO OROZCO BARRERA
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Privilegios e Inmunidades

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
8.647.042
ZULUAGA PARDO
APELLIDOS

CARLOS MARIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1982
SANTUARIO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

24-JUL-2000 SABANALARGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00599113-M-0008647042-20140716 0039189804H 2 1432973691

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN No. 0202[illegible]170



ORGANIZACION DE ESTADOS IBEROAMERICANOS

NOMBRES: CARLOS MARIO

APELLIDOS: ZULUAGA PARDO

DIRECTOR REGIONAL

Fecha de expedición 17/Mar/2021

Fecha de vencimiento 17/Mar/2026

Escaneado con CamScanner

DP. 074135

Identificación Plastica S.A

Este documento no reemplaza para ningún efecto de identificación la cedula de ciudadanía o cedula de extranjería del portador. Este solo se reconocerá en desempeño de las funciones inherente a su cargo y solo se le brindaran atenciones necesarias por parte de las autoridades.

Es de uso personal e intransferible. En caso de hurto o extravio el acreditado será el único responsable por el uso indebido que se realice del mismo hasta tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores reciba la correspondiente notificación escrita a la Carrera 6 No. 9-46. Piso 4 o al teléfono 3814000 ext. 1356/1357/1390.

DIRECCIÓN GENERAL DEL PROTOCOLO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FIRMA AUTORIZADA

Escaneado con CamScanner

Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 860403137

Tipo de certificado:

(•) Ordinario ( ) Especial

¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)?

7

Generar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pardo, para CDI Software. 2013

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 193186447

WEB
09:35:31

Bogotá DC, 28 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8647042:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de marzo de 2022, a las 09:39:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	860403137
Código de Verificación	860403137220328093959

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de marzo de 2022, a las 09:35:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	8647042
Código de Verificación	8647042220328093504

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/03/2022 09:37:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8647042** y Nombre: **CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **31253441** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:36:03 AM horas del 28/03/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **8647042**
Apellidos y Nombres: **ZULUAGA PARDO CARLOS MARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.